

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 946/2006, promovido por don José Martínez de Pinillos Morales, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 946/2006, interpuesto por don José Martínez de Pinillos Morales contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de junio de 2006, que desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Sagrado Corazón, Esclavas», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 946/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, 5.2), el Secretario General, Antonio Fernández Bermudo.

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 749/2006, promovido por don Ignacio Astolfi Pérez de Guzmán y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 749/2006, interpuesto por don Ignacio Astolfi Pérez de Guzmán y otra contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta

de Andalucía, de fecha 20 de junio de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «San Antonio María Claret», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 749/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernández Bermudo.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de San José del Valle, en la provincia de Cádiz, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de San José del Valle, en la provincia de Cádiz, de fecha 9 de noviembre de 2006, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97, de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 27 de junio de 2006, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 181/2006. (PD. 5368/2006).*

NIG: 2906737C20060000594.  
 Núm. procedimiento: Rollo apelación civil 181/2006.  
 Asunto: 500181/2006.  
 Autos de: Proced. Ordinario N 577/2002.  
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola.  
 Negociado: 3R.  
 Apelante: CP Rancho de la Luz.  
 Procurador: García Bejarano, Fernando.  
 Apelado: Juan Ángel Calzado, Comisariado de Averías, S.A., y Doris María Staudinger.  
 Procuradora: Torres Chaneta y María Pía.

#### E D I C T O

En el rollo de apelación núm. 181/06 dimanante de los autos Procedimiento Ordinario núm. 577/02 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, seguido en esta Audiencia Provincial (Sección 5.ª), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «Sentencia núm. 409. En Málaga a seis de junio de dos mil seis. Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio ordinario procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios "Rancho de la Luz" contra la entidad "Juan A. Calzado, Comisariado de Averías, S.A.", y contra doña Doris Staudinger; pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada en el citado juicio. Fallamos. Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Comunidad de Propietarios "Rancho de la Luz" contra la sentencia dictada en fecha once de marzo de 2005 por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Fuengirola en sus autos civiles 577/2002, debemos revocar y revocamos dicha resolución absolutoria, condenando a doña Doris María Staudinger y solidariamente con ella a la entidad aseguradora "Juan A. Calzado, Comisariado de Averías, S.A." a abonar a la Comunidad de Propietarios "Rancho de la Luz" la cantidad de 36.060 euros de principal, así como sus intereses legales, que en el caso de la aseguradora serán del 20 por ciento anual desde la fecha del siniestro -17 de julio de 2001- hasta su completo pago. Abonarán igualmente las costas causadas en la primera instancia, sin que hagamos especial pronunciamiento sobre las producidas con esta apelación. Notifíquese esta resolución en legal forma haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno. Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Doris María Staudinger, actualmente en ignorado paradero, y su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, expido la presente en Málaga a 27 de junio de 2006.- El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del procedimiento ordinario núm. 317/2006. (PD. 5369/2006).*

NIG: 0401342C20060002997.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 317/2006. Negociado: TE.  
 Sobre: Acción declarativa de dominio.  
 De: Don Alfonso Berbel Fernández.  
 Procuradora: Sra. Murcia Ocaña, María Concepción.  
 Letrada: Sra. María Guerrero Lorente.  
 Contra: Herederos de don Luis René Rivas y Betty Jane Rivas.

#### E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Almería por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se emplaza a los demandados Herederos de don Luis René Rivas y Betty Jane Rivas, a fin de que dentro del plazo de veinte días, se persone en autos, representado por Procurador y defendido por Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado Herederos de don Luis René Rivas y Betty Jane Rivas, extendiendo y firmo la presente en Almería a siete de diciembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 10 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 666/2004. (PD. 5370/2006).*

NIG: 2906742C20040013286.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 666/2004. Negociado: NA.  
 Sobre: Acción Declarativa de Dominio  
 De: Don José Cortés Garrido y Remedios Garrido Jiménez.  
 Procurador: Sr. Feliciano García-Recio Gómez.  
 Letrado: Sr. Pardo Jurado, Antonio F.  
 Contra: Carlinda S.A., Jesús Aliaga Herrera y Sebastián Molina Sánchez

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 666/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de José Cortés Garrido y Remedios Garrido Jiménez contra Carlinda S.A., Jesús Aliaga Herrera y Sebastián Molina Sánchez sobre Acción Declarativa de Dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga.  
 Juicio Ordinario Núm. 666/04.